

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO

2916

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2026, de la directora del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo especial de consolidación de empleo de la Escala de Infraestructuras del Cuerpo Superior Facultativo de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismo Autónomos.

Mediante Orden de 18 de mayo de 2022, de la consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, que se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco de 23 de mayo de 2022, se aprobaron las bases generales que han de regir los procesos especiales de consolidación de empleo y los procesos excepcionales de consolidación de empleo en los cuerpos y escalas de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos.

Asimismo, mediante Orden de 30 de marzo de 2026, de la consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, que se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco de 13 de abril de 2026, se publicó la convocatoria y las bases específicas del proceso especial de la escala de Infraestructuras de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos.

La base general 10 aplicable al proceso selectivo establece que transcurrido el plazo de reclamaciones contra las listas provisionales de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo y resueltas estas, la Dirección del IVAP dictará Resolución por la que se ordene la publicación de las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas. En dichas relaciones se expresará el motivo de exclusión, cuando proceda, así como la modalidad y turno al que pertenecen los aspirantes. En su virtud,

RESUELVO:

Artículo primero.— Aprobar la relación definitiva de personas admitidas y excluidas para tomar parte en el proceso selectivo especial de consolidación de empleo de la escala de Infraestructuras de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos.

Artículo segundo.— Ordenar la publicación de estas relaciones en el apartado «Solicitud y seguimiento» de la web del proceso selectivo, y en los lugares indicados en la base general 7, para su consulta por las personas interesadas en el proceso selectivo.

Artículo tercero.— Se recuerda a las personas que no tengan otro medio de identificación electrónica más que el usuario temporal que se les proporcionó al presentar su instancia para concurrir al proceso selectivo, que puedan acudir a los centros habilitados para la emisión de la tarjeta BakQ, para obtener, a partir de ese usuario temporal, un medio de identificación electrónica que les permita realizar electrónicamente el seguimiento del proceso selectivo, desde su inicio.

No obstante, la identificación de las personas participantes en el proceso selectivo el día de realización de la prueba del proceso, permitirá obtener un medio de identificación electrónica, a

partir del usuario temporal obtenido al presentar la instancia, con el que realizar el seguimiento del proceso selectivo, posteriormente.

Artículo cuarto.– La prueba del proceso selectivo se realizará en la sede central del IVAP, en Vitoria-Gasteiz, a las 10:00 horas del día 16 de octubre de 2026.

Dirección: IVAP – Eusko Jaurlaritza; Calle Donostia-San Sebastián n.º 1; 01010 – Vitoria-Gasteiz.

Las personas que asistan al examen deberán presentarse con la documentación suficiente para su identificación (DNI, pasaporte o carnet de conducir).

Artículo quinto.– Contra la presente Resolución de la directora del Instituto Vasco de Administración Pública, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de interposición del recurso será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución. El recurso podrá interponerse ante el órgano que ha dictado la presente Resolución o ante la consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, se podrá entender desestimado y se podrá acudir a la vía contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de junio de 2026.

La directora del Instituto Vasco de Administración Pública,
LEIRE CORRALES GOTI.